

**ANEXO (DECRETO SUPREMO Nº 024-2002-MTC)**

**TABLA DE INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ PERMANENTE**

**INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL:**

Estado absoluto e incurable de alienación mental que no permitiera a la víctima realizar ningún trabajo u ocupación por el resto de su vida .....	100%
Fractura Incurable de la columna vertebral que determinare la invalidez total y permanente .....	100%
Pérdida total de los ojos.....	100%
Pérdida completa de los dos brazos o de ambas manos .....	100%
Pérdida completa de las dos piernas o de ambos pies .....	100%
Pérdida completa de un brazo y de una pierna o de una mano y de una pierna .....	100%
Pérdida completa de una mano y de un pie o de un brazo y de un pie .....	100%

**INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL:**

**CABEZA**

Sordera total e incurable de los dos oídos .....	50%
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal .....	40%
Sordera total e incurable de un oído .....	15%
Ablación de la mandíbula inferior .....	50%

**MIEMBROS SUPERIORES**

	<b><u>Derecho</u></b>	<b><u>Izquierdo</u></b>
Pérdida de un brazo (arriba del codo) .....	75%	60%
Pérdida de un antebrazo (hasta el codo) .....	70%	55%
Pérdida de una mano (a la altura de la muñeca) .....	60%	50%
Fractura no consolidada de una mano (seudo Artrosis total) .....	45%	36%
Anquilosis del hombro en posición no funcional .....	30%	24%
Anquilosis del codo en posición no funcional .....	25%	20%
Anquilosis del codo en posición funcional .....	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional .....	20%	16%
Anquilosis de la muñeca en posición funcional .....	15%	12%
Pérdida del dedo pulgar de la mano .....	20%	18%
Pérdida del dedo índice .....	16%	14%
Pérdida del dedo medio .....	12%	10%
Pérdida del dedo anular .....	10%	8%
Pérdida del dedo meñique .....	6%	4%

## **MIEMBROS INFERIORES**

Pérdida de una pierna (por encima de la rodilla) .....	60%
Pérdida de una pierna (por debajo de la rodilla) .....	50%
Pérdida de un pie .....	35%
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total) .....	35%
Fractura no consolidada de una rótula (seudoartrosis total) .....	30%
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total) .....	20%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional .....	40%
Anquilosis de la cadera en posición funcional .....	20%
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional .....	30%
Anquilosis de la rodilla en posición funcional .....	15%
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional .....	15%
Anquilosis del empeine en posición funcional .....	8%
Acortamiento de un miembro inferior por lo menos 5 cm. ....	15%
Acortamiento de un miembro inferior por los menos 3 cm. ....	8%
Pérdida del dedo gordo de un pie .....	10%
Pérdida total de cualquier dedo de cualquier pie .....	4%

-Por pérdida total se entiende a la amputación o la inhabilitación funcional total y definitiva del órgano o miembros lesionados.

-La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder del 70% de la que correspondería por la pérdida total del miembro u órgano afectados.

-La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo cuando se hubiera producido, por la amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que correspondería por la pérdida del dedo entero, si se tratare del pulgar y a la tercera parte por cada falange, si se tratare de otros dedos.

-Por la pérdida de varios miembros u órganos se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdidos, sin que la indemnización total pueda exceder del 100% de la suma asegurada.

-La indemnización de lesiones que sin estar comprendidas en la tabla de indemnizaciones, constituyeran una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta de ser posible, su comparación con la de los casos previstos, sin tomar en consideración la profesión de la víctima.

-En caso de constar en la solicitud que la víctima ha declarado ser zurdo, se invertirán los porcentajes de la indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores.